



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 26 de julio de 1996

Núm. 90

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Asunto: Depósito de Estatutos

EXPEDIENTE: 34/187

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público en esta Oficina y a las trece horas del día 19-7-96, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: «Asociación Profesional de Técnicos en Ergonomía y Prevención de Riesgos Laborales».

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Trabajadores.

Entre los firmantes del Acta de Constitución, figuran las personas que a continuación se detallan:

—Don José Antonio Rodríguez Calvo.
DNI: 10.017.384.

—Don Juan Ignacio Domínguez Sabugo.
DNI: 12.744.236.

—Don Santiago Mancho Herrero.
DNI: 12.711.199.

Palencia, 22 de julio de 1996. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3216

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de conciliación núm. 1.090/96, seguido a instancia de José Ignacio Rubio Calzada, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa BUHIRNUS, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 6-8-96, a las diez treinta, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa BUHIRNUS, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Rosario Rodríguez Pérez.

3215

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formulada por Sociedad General Azucarera de España, S. A., para la instalación destinada a distribución de energía eléctrica que se cita:

—Torre de seccionamiento en cabeza de línea, de 20 metros de altura y 7.000 Kgs. de esfuerzo en punta; línea aérea a 45 KV entre fases, de doble circuito y una frecuencia de 50 Hz; la longitud de la línea será de 796 metros repartidos en siete vanos, con conductor de Aluminio-Acero del tipo LA-78, clasificada como de segunda categoría, según el artículo 3 del R.A.T. (D. 3151/68 de 2 de noviembre) a instalar en las proximidades de la Carretera de Husillos, localidad de Monzón de Campos. — (NIE - 2.831).

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 40/1994, la declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que se publica, al final de este anuncio, la relación de propietarios afectados por la citada instalación.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, nm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 11 de julio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

Relación de propietarios afectados

- FORRAJERA PALENTINA, S.A.T.
Parcela núm.: 35. — Apoyo núm.: 1.
Vuelo: SI. — Terreno: Labor.
- AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS.
Parcela: Cno. de Servicios.
Vuelo: SI.
- ALFONSO RUBIO SIMON.
Parcela núm.: 37. — Apoyo núm.: 2 y 3.
Vuelo: SI. — Terreno: Labor.
- JOSE RUBIO SIMON.
Parcela núm.: 37. — Apoyo núm.: 2 y 3.
Vuelo: SI. — Terreno: Labor.

- JESUS GUTIERREZ ILLERA.
Parcela núm.: 39. — Apoyo núm.: 3.
Vuelo: SI. — Terreno: Labor.
- AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS.
Parcela: Cno. Cementerio.
Vuelo: SI.
- JOSE RUBIO SIMON.
Parcela núm.: 56. — Apoyo núm.: 4.
Vuelo: SI. — Terreno: Labor.
- M. O. P. U.
Parcela: Ctra. P-991 (P.K. 3).
Vuelo: SI.
- C. T. N. E.
Parcela: Línea tfnos. Azucarera.
Vuelo: SI.

3151

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

NOTIFICACION

Don Abelardo Febrero Escarda, Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26-11, BOE del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la S. S., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 citada, en el plazo de un mes, desde el día de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la sanción impuesta en metálico en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta.

SP.-58/96. — Slave Bike, S. L. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Comercio de bicicletas. Domicilio: Calle Colón, 20. 34002. Palencia. Fecha de la resolución: 25-6-96. Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

SP.-81/96. — Portavehículos, S. A. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Transportes. Domicilio: Calle Alonso Fernández del Pulgar, 5. 34005 - Palencia. Fecha de resolución: 25-6-96. Importe de la sanción: 100.000 ptas.

SP.-83/96. — Daniel Pesquera Lanchares. — Infracción de Seguridad Social. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Colón, 33. 34002 - Palencia. Fecha de resolución: 25-6-96. Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

Palencia, 18 de julio de 1996. — El Director Provincial en funciones, Abelardo Febrero Escarda.

3188

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

NOTIFICACION

Don Abelardo Febrero Escarda, Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26-11, Boletín Oficial del Estado del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndose que podrán interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92 citada, en el plazo de un mes desde el día de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en la Unidad de Sanciones de esta Dirección Provincial, o mediante Carta de Pago que se facilitará asimismo en esta Dirección Provincial, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta.

SO.-85/96. — Domingo Valentín Gómez Jorrín. — Infracción de obstrucción a la labor inspectora. Actividad: Restaurante. Domicilio: Plaza de San Telmo. 34440. Frómista. Fecha de resolución: 14-5-96. Importe de la sanción: 50.100 pesetas.

Palencia, 18 de julio de 1996. — El Director Provincial en funciones, Abelardo Febrero Escarda.

3188

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

NOTIFICACION

Don Abelardo Febrero Escarda, Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26-11, BOE del 27, por la presente se hace saber a los interesados, que en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndose que contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Dirección

General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92 citada, en el plazo de un mes, desde el día de la notificación.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta. Sección de Sanciones

STE.-57/96. — Manuel Lucio Lobato Delgado. — Infracción desempleo. Domicilio: Calle Doctor Fleming, 6-4.º. 34004 - Palencia. Fecha de resolución: 26-6-96. Sanción: Extinción de la prestación por desempleo desde el 29-1-96, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

STE.-150/96. — Julita Mayordomo Francés. — Infracción Desempleo. Domicilio: Calle El Cristo, 9. 34880. Guardo. Fecha de resolución: 10-7-96. Sanción: Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que en su caso, fije la Entidad Gestora desde 11-2-96.

Palencia, 18 de julio de 1996. — El Director Provincial en funciones, Abelardo Febrero Escarda.

3188

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

NOTIFICACION

Don Abelardo Febrero Escarda, Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Palencia, en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución de Recurso Ordinario dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92, de 26.11, Boletín Oficial del Estado del 27, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución se acuerda desestimar el recurso interpuesto. Advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Valladolid.

El expediente completo está a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de Palencia, Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, primera planta.

SH.-280/94 — Construcciones Prado de la Lana, S. L. — Infracción normas de seguridad e higiene. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Brasilia, 12. 34003 - Palencia. Fecha de resolución: 20-5-96. Importe de la sanción: 200.000 pesetas.

Palencia, 18 de julio de 1996. — El Director Provincial en funciones, Abelardo Febrero Escarda.

3188

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número ejecución núm. 68/96-M, seguidos a instancia de Félix Ayerza Moro y tres más, frente a Manuel Navas Berbel, en reclamación por cantidades, en los que se ha dictado el siguiente:

«AUTO. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, el día quince de julio de mil novecientos noventa y seis Dada cuenta; y

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al que se adjuntará testimonio de la presente resolución, al objeto de que facilite relación de bienes de que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos, valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictamen si preciso fuere al Servicio Jurídico de la Agencia. — Lo acuerda y firma la Ilustrísima señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de este Juzgado, de que doy fe.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Manuel Navas Berbel, expido y firmo el presente en Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3208

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON. — SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el Recurso de Suplicación n.º 240/96-E.A., interpuesto por el INSS y la TGSS en Palencia, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia, en autos número 360/95, seguidos a instancia de don Fortunato González Fernández, contra otros y la Empresa Montajes Eléctricos Ome, S. A., sobre prestación por incapacidad temporal, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 25 de junio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de demanda promovida por don Fortunato González Fernández, contra Mutua Universal Mugenat, Montajes Eléctricos Ome, S. A.,

y mencionadas entidades, recurrentes sobre prestación por incapacidad temporal, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia».

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Don Enrique Míguez Alvarelos.—Don José María Ramos Aguado. — Don Emilio Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados. — Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid, cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Montajes Eléctricos Ome, S. A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. — Iciar Sanz Rubiales.

3212

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.617 de 1996, por doña Lourdes Aguado Aguado, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia de fecha 20 de mayo de 1996, por la que tras la incorporación al servicio activo procedente de excedencia voluntaria por cuidado de hijo, se le adscribe provisionalmente y no de forma definitiva.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

3213

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 339/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 163. — En la ciudad de Palencia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Ilmo. señor don Luis Nájera Calonge, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 339/1995, promovidos por Vicente González de la Cuesta, contra Empresa o Comercial Osiris Publicidad, S. L., en ignorado paradero y declarada en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 516.960 pesetas.

FALLO. — Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Vicente González de la Cuesta, frente a la entidad Osiris Publicidad, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal; debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone, a la parte actora, la cantidad por éste reclamada de 516.960 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y más también el interés legal de dicha suma, pero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada; y con expresa imposición de las costas procesales a la mencionada parte demandada y condenada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Nájera Calonge. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Empresa o Comercial Osiris Publicidad, S. L., expido el presente en la ciudad de Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria (ilegible).

3205

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, número 333/1995, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora señora Del Cura Antón, contra José Abundio Pastor Ayuso, Cecilia Niño Cabezón y José Antonio Pastor Niño, vecinos de Soto de Cerrato, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

- 1.—Tractor John Deere-717, matrícula P-30740-VE.
- 2.—Tractor John Deere-3140, matrícula P-39241-VE.
- 3.—Automovil Seat 127, matrícula P-2892-B.

- 4.—Un remolque marca Salomon, de 4-5 Tm.
 - 5.—Un remolque, marca La Triunfadora, de 9-10 Tm.
 - 6.—Un tractor John Deere-2130, matrícula P-30741-VE.
 - 7.—Una maquinaria agrícola para arrastre Mimon Palencia-30749-VE.
 - 8.—Una máquina agrícola arrastre empacadora Palencia-30744-VE (Batlle).
 - 9.—Una máquina agrícola arrastre Hanlerd, empacadora, P-30739-VE.
 - 10.—Una máquina arrastre Legio P-30743-VE.
- Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día doce de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abillio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes:

Condiciones

1. El tipo del remate será por lotes.
 - 1.—Un tractor John Deere-717, matrícula P-30740-VE, valorado en 270.000 pesetas.
 - 2.—Tractor John Deere 3140, matrícula P-39241-VE, valorado en 1.900.000 pesetas.
 - 3.—Un automóvil Seat 127, matrícula P-2892-B, valorado en 25.000 pesetas.
 - 4.—Un remolque, marca Salomon, de 4-5 Tm., valorado en 150.000 pesetas.
 - 5.—Un remolque, marca La Triunfadora, de 9-10 Tm., valorado en 495.000 pesetas.
 - 6.—Un tractor John Deere 2130, matrícula P-30741-VE, valorado en 950.000 pesetas.
 - 7.—Una máquina agrícola para arrastre Dimon, Palencia-30749-VE, valorado en 480.000 pesetas.
 - 8.—Una máquina agrícola arrastre empacadora, Palencia-30744-VE (Batlle), valorada en 300.000 pesetas.
 - 9.—Una máquina agrícola arrastre Hanlerd, empacadora P-30739-VE, valorado en 250.000 pesetas.
 - 10.—Una máquina arrastre Legio, P-30743-VE, valorado en 150.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta 3434.0000.00 00333/95 de la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de Palencia, o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.
3. La actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate en favor a un tercero.
4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.
5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de octubre, a la misma hora que la anterior, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.
6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 y 279 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora y condiciones del remate.

Dado en Palencia, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis. — (ilegible).

3206

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 41/96, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a José María Guerrero Gallego y Jesús Guerrero Guerrero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. Rubio Pérez. — En Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el estado de los presentes autos que arriba se expresan, de conformidad con lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, siendo la cantidad ofrecida por el licitador Víctor Gómez Gallego, en nombre y representación de Felisa Gómez Gallego, por el bien inmueble objeto de subasta, inferior al tipo de la segunda, hágase saber a los demandados a fin de que —en el término de nueve días— puedan mejorar la postura hecha por el postor, haciéndoles saber que para ello deberán consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, bajo apercibimiento de que —transcurridos los nueve días sin que se mejore la postura— se aprobará el remate. Practíquese el traslado acordado, encontrándose los demandados en paradero desconocido, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Palencia, y entréguese dicho despacho al Procurador actor para su diligenciado.

Esto propongo a Su Señoría ilustrísima. Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma de la postura efectuada en la tercera subasta, por término de nueve días, a los demandados José María Guerrero Gallego y Jesús Guerrero Guerrero, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en calle Las Acacias, núm. 17, 1.º, derecha, de Palencia y Cívico de la Torre, respectivamente, libro el presente en Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial (ilegible).

3207

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Julián Calleja Pastor, para la instalación de bar en Plaza de la Miranda, sin número, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 12 de julio de 1996. — El Delegado de Urbanismo. Manuel Hernández Antón.

3156

ALBA DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el Resumen Numérico del Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

Durante el plazo de un mes queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan examinarse las correspondientes hojas padronales y puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 19 de julio de 1996. — El Alcalde, Antonio Alonso.

3203

ALAR DEL REY

EDICTO

Por don Miguel Angel González Sánchez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en fabricación de queso fundido, en Parcela 5 del Polígono 15, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Alar del Rey, 17 de julio de 1996. — El Alcalde, Juan Sanz Martín.

3200

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Al tener que ausentarme del Municipio, por asuntos personales, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 11 a 26 de julio del presente año.

Vistos los artículos 44 y 77 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás Textos Legales.

He resuelto por Decreto de fecha 10 de julio de 1996, lo siguiente:

Primero: Delegar en el Sr. Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Luis Tarillonte Sastre, la totalidad de las funciones, durante dicho periodo de tiempo.

Segundo: Que el contenido del presente Decreto se notifique al interesado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ponga en conocimiento del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del R. O. F., se hace público por medio del presente edicto.

Bustillo de la Vega, 10 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3195

DUEÑAS

ANUNCIO

De acuerdo a lo establecido en el art. 44 del R. O. F., aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía ha delegado la dirección interna y gestión del servicio del Área de Desarrollo Social, Festejos y Medio Ambiente, con facultad para resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, en favor del Concejal don Pedro Otero Antón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas 18 de julio de 1996. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

3192

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Aprobados por esta Corporación los siguientes proyectos técnicos:

— Construcción frontón municipal.

Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

— Pavimentación de calles. Obra 26-FC. 1996.

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Fuentes de Valdepero, 15 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Almudena Simón Camina.

3191

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Fuentes de Valdepero, 15 de julio de 1996. — La Alcaldesa, Almudena Simón Camina.

3191

GRIJOTA

EDICTO

Formados los Padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones expuestos

— Aguas, primer y segundo trimestres de 1996.

— Basuras, segundo semestre de 1996.

— Alcantarillado, 1996.

— Tránsito de ganados, 1996.

Grijota, 17 de julio de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3196

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio de 1996, el proyecto técnico de la obra 42/96, de «Pavimentación calle Sacramento», redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, se expone al público en las oficinas municipales por término de quince días para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 19 de julio de 1996. — El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3220

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobada por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, la modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, que seguidamente se indican, así como la imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, y la aprobación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida de Basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo, siendo el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma las siguientes:

Contribuciones Especiales

La imposición de contribuciones especiales para la obra de «Pavimentación en las calles La Iglesia y Pozo Bueno», número 129/96.

El acuerdo de Ordenación de las Contribuciones Especiales, fijando como módulo de reparto los metros lineales de fachada, con una cuota de 3.000 pesetas por metro lineal. Suponiendo una base imponible de 561.000, que supone a su vez un 62,3% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Tasa de Alcantarillado

Art. 5 de la Tasa de Alcantarillado, en su párrafo 1.º.— Cuota Tributaria: «Inmuebles en general, 4.500 pesetas, por toma y año».

Tasa por Recogida de Basura

Art. 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 131.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por Recogida de Basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Exenciones.

Gozarán de exenciones aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

—3.000 pesetas por año.

Art. 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad al día de la fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuarán anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria de 4 de mayo de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del siguiente trimestre natural a su publicación.

Precios Públicos

Art. 4 del Precio Público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en su punto 2.º—Cuantía: «Las tarifas del precio público serán las siguientes: Por cada entrada de vehículos en un edificio, exista o no baden, al año: 1.500 pesetas».

Art. 3 del Precio Público por suministro de agua, gas y electricidad, en su punto 2.º.—Tarifa Primera.—Suministro de agua: «Uso doméstico hasta 15 metros cuadrados, cada dos meses, no devengará tarifa.

—Uso doméstico, exceso cada metro cuadrado: 100 ptas».

Precio Público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, en su art. 3.—Cuantía: «a) Canalones: Por metro lineal y año, en todas las calles, 100 pesetas.—b) Por albañales por unidad y año: 1.500 pesetas».

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Villacidaler, 16 de julio de 1996. — El Alcalde, José Antonio García González.

3157

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE SAN PELAYO

A N U N C I O

Esta Junta Vecinal subasta dos solares de su propiedad sitos en calle Mayor, 28-30, con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados, según pliego de condiciones que se someten a información pública durante ocho días hábiles a partir de ser publicado en este Boletín.

Plazo de presentación de ofertas: 31 de agosto.

Arenillas de San Pelayo, 22 de julio de 1996. — El Presidente, Esteban Vega.

3219